

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2014/19.-

Ramallo, 18 de julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 5935/19; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue aprobada por unanimidad por este Cuerpo el día 2 de mayo del corriente año;

Que en dicha Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a distintos oferentes para que brinden servicios de internet a las escuelas de la localidad de Pérez Millán;

Que esta problemática había sido tratada en el recinto a través de Minuta N° 1789/18;

Que las instituciones involucradas: Escuelas y Cooperativa de Obras y Servicios de Pérez Millán, quien en la actualidad y desde hace varios años brinda servicio de internet, solicitan una respuesta a su necesidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este cuerpo si se ha ----- convocado a distintos oferentes de internet para brindar este servicio a los servicios educativos de Pérez Millán.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de incluir ----- en este servicio a la E.P. N° 20 “San Carlos” a quien también provee de internet la Cooperativa de Obras y Servicios de Pérez Millán.-----

P/A

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARÍA CECILIA RIZZI
SECRETARIA INTERINA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE